



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Diana Lorena Calderón Pantevis
Demandado	William Montealegre Nieto
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00476-00
Providencia	Auto sustanciación #96
Decisión	Requiere notificación

Ingresa al Despacho, el presente en virtud de que la notificación adelantada por parte de la secretaria del Despacho fue devuelta y con el fin de que la parte demandante efectuó la notificación pertinente. Por ello se requiere que la parte interesada gestione la notificación del demandado a la dirección de domicilio conforme lo estipula el Código General del Proceso, esto es enviando la citación y posteriormente la notificación por aviso conforme, artículo 291 y 292 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd94d2b0461cd3e7b11ace778918222dc23b60387a652ef23ba6e15e21bf731**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>